

15.1. CREACIÓN, RESTAURACIÓN, O AUMENTO DE COMPLEJIDAD DE LINDES Y SOTOS (PLANTAS Y REPLANTACIÓN CON PROTECTOR INDIVIDUAL O CON JAULA METÁLICA)

Valoración: Requiere presupuesto detallado, hasta 15.000€.

- Con protector individual: 12 € / m.
- Con jaula metálica: 35 € / m.
- Cerramiento: la tarifa a aplicar será en función de la altura a del cerramiento a aplicar (si h=1.35m: 5,80€ / m, si h=1.50m: 6.40€ / m)

Plazo de ejecución y justificación: desde la fecha de la Resolución hasta el 15 de noviembre de 2014 para la 1ª anualidad.

Anualidad: 2014

Descripción:

Reforestación con matorrales y árboles en franjas con una anchura mínima de 3m en lindes y bordes destinadas a la creación, restauración o aumento de complejidad vegetal. En las lindes en las que se compruebe que existe vegetación autóctona (lentisco, coscoja, etc.) se podrá instalar únicamente el cerramiento sin realizar plantación, para la protección y permitir el crecimiento y regeneración de dicha vegetación. Esta medida se podrá solicitar también en orillas de zonas húmedas, lindes de dehesas, áreas esteparias o cerealísticas con presencia de aves esteparias, entre otras superficies.

Labores

- Subsulado mediante tractor agrícola, con tres rejonas, a 1 m de separación entre sí, a profundidad mínima de 30 cm.
- Ahoyado mecanizado (en su caso).
- Aporcado y alcorque para riegos de mantenimiento

Cerramiento

- Construcción del cerramiento perimetralmente de la franja de reforestación.
- Altura cerramiento hasta 1,30 m (ganado ovino) y hasta 1,50 m (ganado vacuno)
- Malla con nudo independiente de 15x30 cm de acuerdo a la medida 12.3.
- En zonas sin ganado se podrá realizar sin cerramiento.
- Podrá sustituirse el cerramiento por protección individual mediante jaulas metálicas

Plantación

- Se incluirán 3 plantas por metro (para protectores y tutor) y 1 planta por metro (para jaulas metálicas).
- La elección de las especies y su proporción dependerá de las características del terreno, incluyendo:
 - En las zonas de vaguada, especies que requieren más humedad (majuelo, piruétano, adelfa, atarfe)
 - En terrenos llanos, especies más tolerantes a la sequedad como dehesas o áreas cerealísticas (retama, acebuche, tomillo, lavándula, encina, alcornoque, coscoja, durillo, lentisco, labiérnago).
 - En cada unidad deberá tener al menos 60 plantas de 5 especies distintas.
 - Siempre se deberán utilizar especies arbóreas y arbustivas presentes o típicas de la zona.

Protectores

- Se utilizarán tubos invernadero microperforados o de malla rígida, de al menos 9 cm de diámetro y 60 cm de altura.

- En el caso de protectores de 60 cm, podrán colocarse aporcados al menos 10 cm.
- En tamaños superiores será obligatoria la colocación de tutor, con resistencia y altura suficiente en función de las características del protector y de si el mismo se coloca en el interior de una jaula metálica.
- Los soportes de la malla podrán ser:
 - dos o tres redondos de hierro con un diámetro de, al menos, 16 mm o 12 mm respectivamente, o
 - dos perfiles angulares de 40x40x4, clavados en el suelo, al menos, 50 cm.
- La malla se dispondrá de forma que los redondos o soportes queden internamente y atados a la malla mediante alambre inoxidable.
- La alambre inoxidable, que deberá ser necesariamente galvanizada y electrosoldada, tendrá una luz máxima de 50 cm² y un diámetro de alambre de, al menos, 2,7 mm, e irá necesariamente clavada en el suelo mediante dos grapas a 40 cm de profundidad con forma de "U". La jaula, así colocada, deberá tener: Ø2 m de altura (caso de existencia de ganado vacuno, equino o presencia de cervuno) Ø1,5 m de altura para ganado ovino o porcino. En ambos casos tendrá al menos 0,5 m de diámetro.
- En el caso de presencia únicamente de ganado ovino y/o cervuno, se podrán proteger las plantaciones mediante la colocación de tubo protector de malla rígida de entre 1,20 y 1,80 m de altura, con tutor de madera tratada de al menos 4 cm de diámetro, redondo de 16 mm, o perfil angular de al menos 30x30x3.

Riego

- Se recomienda un riego de mantenimiento manual con tractor agrícola y cuba, a razón de 3 a 5 litros por planta

Lugares prioritarios

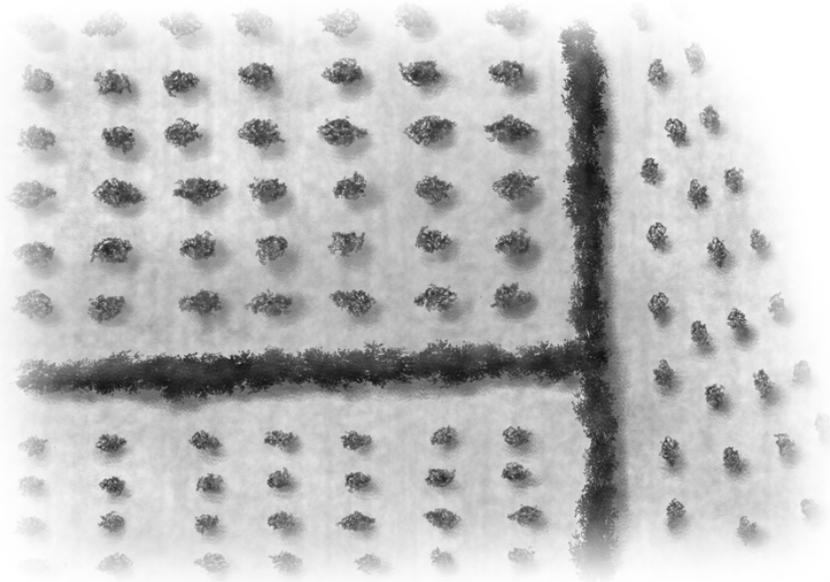
- Terrenos forestales muy simplificados estructuralmente.
- Zonas con baja diversidad biológica, complejidad estructural y paisajística.
- Lugares con ausencia zonas de refugio, nidificación y alimento para la fauna.
- Dehesas de baja densidad de arbolado.
- Áreas cerealísticas con presencia de aves esteparias.

Medidas complementarias:

- Sobre el cerramiento: El cerramiento de la actividad es de carácter temporal, dado que la finalidad del mismo es la protección de la reforestación. Una vez asegurada ésta, se retirará dicho cerramiento. En éste deberán instalarse placas señalizadoras de colores claros y acabado mate de 10 x 10 cm cada tres vanos. No se colocará visera o voladizo. No se instalarán dispositivos de anclaje, unión o fijación al suelo distintos de los postes. No se utilizará alambre de espinos ni otros elementos cortantes o punzantes. No presentarán dispositivo alguno de electrificación. No se utilizarán especies arbóreas autóctonas como apoyo para el cerramiento.
- Si durante la realización de las actividades se detectara la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; D.O.E. nº 30, de trece de marzo de 2001) que pudiera verse afectada por los mismos, se estará a lo dispuesto por el personal de la Dirección General de Medio Ambiente (Agentes del Medio Natural, y/o técnicos de este Servicio), previa comunicación de tal circunstancia.
- Se informará del contenido de este informe a los operarios que realicen las actividades. Así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.

- Se prohíbe arrojar, depositar, enterrar o incinerar basuras, escombros o residuos sólidos de cualquier origen y naturaleza en las zonas de actuación.
- Al finalizar los trabajos se deberá proceder a la retirada de cualquier tipo de restos contaminantes y/o impactantes generados.

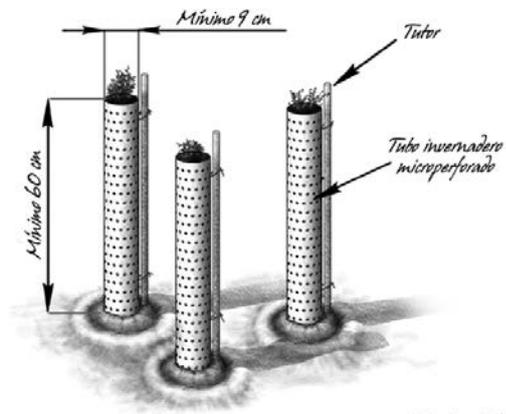
Métodos de control: ANTES DE LA EJECUCIÓN de los distintos trabajos, es obligatorio COMUNICAR al órgano competente el INICIO DE TODOS LOS TRABAJOS para comprobar in situ la correcta aplicación de esta medida. El comunicado de inicio de las actuaciones subvencionadas se podrá cumplimentar a través de internet, en <http://agralia.juntaex.es/>, mediante la iniciativa ARADO, conforme al modelo del anexo VIII de la orden de convocatoria. Una vez impreso, se enviará dicha comunicación vía fax (924 00 33 56) o correo electrónico (ayudas.ads@gobex.es). El incumplimiento de este punto supone una reducción del 5% sobre la ayuda concedida.



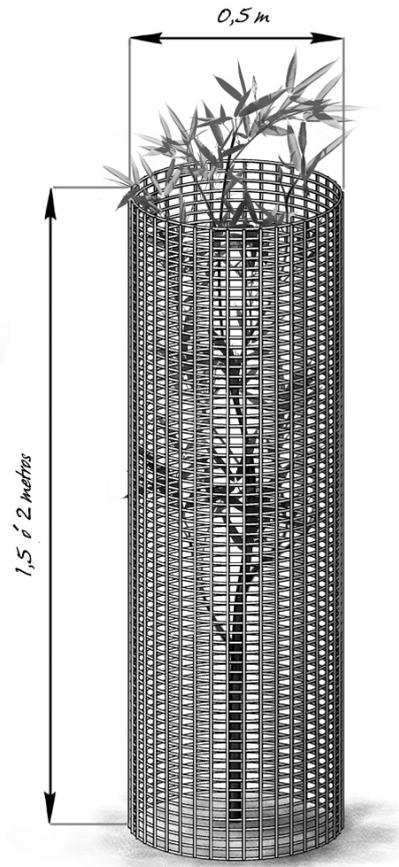
Dibujó: Joaquín Aljz



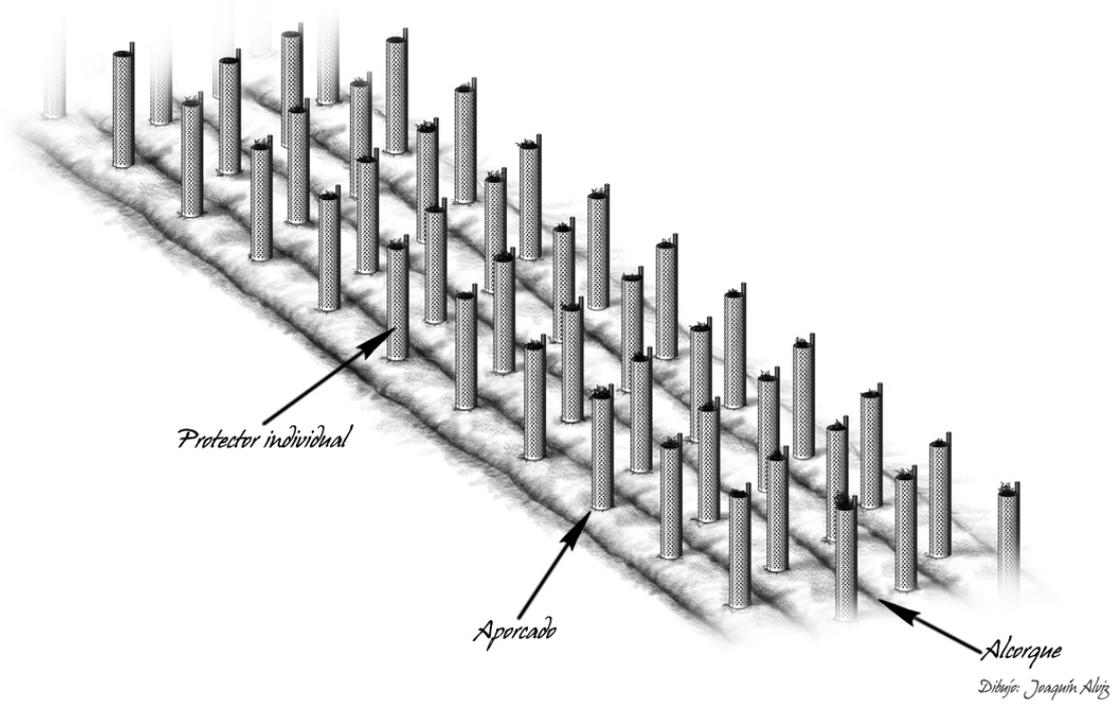
Diseño: Joaquín Abiz



Diseño: Joaquín Abiz



Diseño: Joaquín Aliz



Diseño: Joaquín Aliz

